



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179 -2015-ALC/MPCH

La Merced, **26 MAY 2015**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 121-2015-MPCH/CM del 18 de Mayo del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 07982 de fecha 30.abril.2014, Emitido por la señora **Celia Doris Estrada Gutiérrez**, identificado con DNI N° 20502024, para cubrir gastos de tratamiento médico especializado de su enfermedad cáncer al estómago.

Que, mediante Informe N° 004-2015-PS-GDS/MPCH, de fecha 16 de Febrero del 2015, emitido por el Señor Jonathan Reynaldo Fuertes Mendoza - Responsable de Programas Sociales, realizo la Evaluación Social a la señora Celia Doris Estrada Gutiérrez informando que es una madre de familia viuda con una enfermedad muy dolorosa a la vez costosa que ha tenido que vender su terreno para costear los gastos de traslados a Lima para su tratamiento de Quimioterapia en la actualidad solo mantiene la casa su hijo mayor que gana S/.20.00 soles diarios para la alimentación de cuatro personas por lo que sugiere brindar el apoyo económico por un monto de s/.1,100.00 nuevos soles (un mil cien mil con 0/100 nuevos soles) que servirá para su tratamiento especializado de cáncer al estómago.

Que, mediante Informe N°187-2015-GDS/MPCH, de fecha 19.Marzo.2015, emitido por el Lic. Soc. Alberto D. Pacheco Batalla, Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que la señora Celia Doris Estrada Gutiérrez se encuentra aún internada en el Hospital Cayetano Heredia en la ciudad de Lima por lo que sugiere brindar apoyo económico por el monto de S/. 1, 100.00 (un mil cien con 00/100 nuevos soles) para cubrir gastos de tratamiento especializado de su enfermedad.

Que, mediante informe N°156-2015-LAPC-GPPPI/MPCH, de fecha 23.Marzo.2015, el CPC. Luis Alberto Pérez Castro - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, Opina favorable del Credito Presupuestal Disponible a favor de la Sra. **Celia Doris Estrada Gutiérrez**, para cubrir gastos de tratamiento médico según diagnóstico: lesión elevada de Anastomosis Esofagoenterica- D/C tejido granulado VS Recidiva, por ello esta Gerencia aprueba el apoyo por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles), previsto en el PIA 2015, en la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, especifica de gastos 2.5.3.1.1.99 –Otras personas Naturales.

Que, mediante Opinión Legal N° 229-2015-GAJ/MPCH, de fecha de recepción 31.Marzo.2015, el Gerente de Asesoría Jurídica -Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, opina se declare procedente el Apoyo Económico a favor de la Señora Celia Doris Estrada Gutiérrez para cubrir gastos de tratamiento médico especializado a su enfermedad, por la suma de S/.500.00 (Quinientos con 00/100 nuevos soles).

Que, mediante Dictamen N° 018-2015-CPSSYLM-MPCH, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Sociales y la Mujer donde sugiere la donación por el importe de S/. 500.00 Nuevos Soles a favor de la Sra. Celia Doris Estrada Gutiérrez para cubrir gastos de tratamiento médico especializado por tener cáncer al estómago.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 121-2015-MPCH/CM del 18 de Mayo del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la donación por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. Celia Doris Estrada Gutiérrez para cubrir gastos de tratamiento médico especializado por tener cáncer al estómago, monto que será afectado de la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, especifica de gastos 2.5.3.1.1.99 – Otras Personas Naturales.

Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

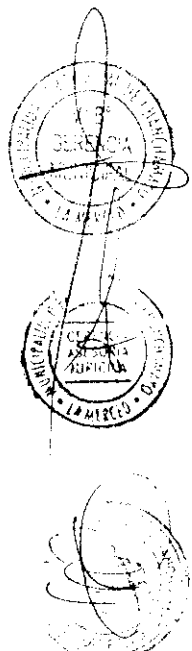
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 121-2015-MPCH/CM del 18 de Mayo del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por unanimidad aprobó la donación por el importe de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. Celia Doris Estrada Gutiérrez para cubrir gastos de tratamiento médico especializado por tener cáncer al estómago, monto que será afectado de la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, especifica de gastos 2.5.3.1.1.99 – Otras Personas Naturales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demás unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alcalde Provincial
 [Signature]
 [Stamp]

[Signature]
 [Stamp]